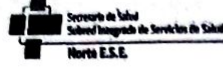
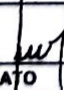
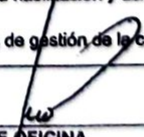


2022-282 Nutrición

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>CÓDIGO: AP-TH-F-108-03</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>PÁGINA: 1 DE 1</b> <b>FECHA: 20/12/2021</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	Febrero 1 de 2022	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Servicios Complementarios
<b>SERVICIO</b>	Nutrición	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SUBRED NORTE
<b>CONVENIO:</b>	N/A	<b>TIPO</b>	Asistencial
<b>NOVEDAD:</b>	Reemplazo		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como auxiliar de la salud <b>AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD - ENFERMERIA</b> dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
<b>VALOR HORA:</b>	\$9.397	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$1.747.842	<b>PLAZO</b>	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
<b>ESTUDIOS:</b>	AUXILIAR DE ENFERMERIA		
<b>EXPERIENCIA:</b>	SIN EXPERIENCIA		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2018, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</li> <li>Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</li> <li>Se requiere de la contratación de un Auxiliar de Enfermería para el Lactario que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de Lactario y Sala de Extracción (Nutrición) en el ámbito hospitalario dando cumplimiento a la normatividad vigente para garantizar la prestación del servicio 24 horas de Lunes a Domingo.</li> </ol>			
<b>OBLIGACIONES:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con los instructivos y manuales del Lactario Amigo y Salas Amigas de la Familia Lactante.</li> <li>Realizar la estandarización y preparación de formulas infantiles y complementos nutricionales según lo ordenado por la Nutricionista.</li> <li>Realizar el lavado y esterilización de biberones y menaje utilizado en Lactario.</li> <li>Diligenciar los registros pertinentes del área.</li> <li>Brindar consejería en Lactancia Materna a la paciente que se encuentra ingresada en el servicio de Gineco Obstetricia, madres de niños del servicio de Pediatría y de recién nacidos de UCI Neonatal.</li> <li>Proteger, promover y apoyar la Lactancia Materna mediante el cumplimiento de las políticas de la IAMI INTEGRAL.</li> <li>Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica y los registros institucionales, dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999.</li> <li>Brindar información al usuario y su familia sobre su estado de salud, aclarando riesgos, complicaciones y beneficios de su tratamiento.</li> <li>Adherirse a las Políticas, guías de manejo, instructivos, manuales, procesos y procedimientos institucionales.</li> <li>Cumplir adherencia al Manual de Bioseguridad.</li> <li>Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día.</li> <li>Cumplir con las capacitaciones virtuales o presenciales que la Subred Norte ESE convoque y presentar la certificación correspondiente.</li> <li>Presentar las evaluaciones de adherencia y conocimientos programadas por la Subred Norte para medir la adherencia a los procesos, procedimientos, guías, instructivos, entrenamiento en puesto de trabajo, manuales, inducción y reinducciones y todas y cada una de las solicitadas por la Subred Norte ESE.</li> <li>Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol.</li> <li>Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios.</li> <li>Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución.</li> <li>Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre.</li> <li>Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos nutricionales en la prestación del servicio.</li> <li>Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familias, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la Subred Norte.</li> <li>Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad.</li> </ol>			
 <b>SUPERVISOR DE CONTRATO</b> <b>DR IVAN DARIO OCHOA PELAEZ</b>		 <b>DIRECTOR O JEFE DE OFICINA</b> <b>DR IVAN DARIO OCHOA PELAEZ</b>	
<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	

x3

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
		
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DR RICARDO ROJAS HIGUERA		ORDEÑADOR DEL GASTO DR FABIO CORTES
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:          Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2016 señala:          "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"          Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la Justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
 FIRMA		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DRA CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA		

GA  
08.02.2022

Reemplazos.

CTO 2245-2021 Claudia Paola Ramirez cc.52928841  
 CTO 9765-2021 Paula Marcela Romero cc.1030654757  
 CTO 2247-2021 Flor Esperanza Restrepo cc.1018435148

No inicio cps. 10113-2021.  
 Isaza Otalora Ingrid.  
 cc.1023885686.

REF. REEMPLAZOS=MELISSA PERDOMO.  
 PATRICIA ALEMAN.  
 INGRID ISAZA.